|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Descripción: C:\Users\Recepcion\Documents\LOGO CIQPA.jpg | **CSP-CIQPA-XX** | Contrato para Regencias Externas en  Ingeniería Química por Servicios Profesionales  **CSP-CIQPA-XX** | Versión: 1 |
| Fecha de aprobación:\_\_de abril de 2024 | | Aprobado por: A.G. CIQPA. | |

# CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES REGENCIA EXTERNA EN INGENIERÍA QUÍNMICA ENTRE LA EMPRESA Y

# EL PROFESIONAL

Entre nosotros en adelante como “**LA EMPRESA**” y el Señor(a)

, número de colegiado CIQPA NA: , en adelante “**EL REGENTE**”, establecemos el siguiente contrato de asesoría profesional, que se regirá por la Ley 8412, el Decreto Ejecutivo No 35695-MINAE, y la reglamentación conexa:

**PRIMERO: GIRO DE LA EMPRESA.** La empresa se dedica a:

.

**SEGUNDO: EL REGENTE EN INGENIERÍA QUÍMICA,** de acuerdo a su ejercicio profesional ejecutará para **LA EMPRESA** la asistencia técnica requerida al Establecimiento en lo correspondiente a los servicios y representación, importación, almacenamiento, transporte, fabricación, procesamiento, preparación, venta, distribución, envasado, reenvasado, suministro o manipulación de productos y materiales relacionados con la práctica del objeto propio de la Profesión de Ingeniería Química. Las actividades mencionadas en esta cláusula deben ser tomadas en cuenta en el tanto involucre+n procesos y operaciones unitarias. Todo conforme al perfil indicado en el artículo 320 del Decreto Ejecutivo No 35695-MINAE, con excepción de los siguientes servicios:

**TERCERO:** El valor del equipo e instrumentación de la empresa es: (monto en letras y cifras)

. El número de empleados de la empresa es:

.-

**CUARTO: LA EMPRESA** y **EL REGENTE** acuerdan los honorarios por los servicios prestados, que consisten en . El costo de la impresión y el refrendo corre por cuenta de **LA EMPRESA.**

Valor de la obra (equipos e instrumentación): .

**QUINTO:** Esta Regencia es Externa La forma de pago de los honorarios será la siguiente:

, El lugar de ejecución del objeto contratado es

. Para efectos fiscales este contrato se estima de cuantía determinable.

**SÉXTO:** Las partes suscribientes reconocen al Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines como el ente regulador del ejercicio profesional, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8412 Título I y su reglamento, y autorizan al Colegio para realizar los controles reglamentarios establecidos.

**SÉTIMO:** Ambas partes declaran que todos los datos aquí manifestados son ciertos, que conocen la Ley 8412 Título I y su reglamento y que aceptan todas las responsabilidades que este contrato implica. Las Regencias deberán acreditarse ante el Colegio por el Profesional responsable o Regente. Esta acreditación será válida por un año y la renovación será en forma automática al cumplirse el plazo contractual.

**OCTAVO:** Las partes señalan como domicilios contractuales para todo efecto y notificación los siguientes: La empresa: . El Profesional:

.

Estando las partes de acuerdo, firman con entera libertad en la ciudad de San José, el

.

# LA EMPRESA

**EL REGENTE Sello:**

# CIQPA Sello